



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UNIVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO DE COMALA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ Y GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE COMALA":

- A) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política Estatal y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B) Así una institución pública de gobierno legalmente constituida para ejercer mandato y administración en el período constitucionales 2019-2021, que fue designada por elección popular conforme a las leyes federales, estatales y municipales de nuestro país, y que, en la fecha de 15 de octubre de 2018, dio inicio en pleno ejercicio como administración municipal para el período señalado en supra líneas, cuyo acontecimiento consta fehacientemente, en el acta de cabildo fechada el día 15 de octubre de 2018; con domicilio en calle Leona Vicario número 1,





colonia centro, en Comala, Colima, para los efectos de cumplimiento del presente convenio.

- C) Que el C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32 fracción IX del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.
- D) Que la C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 33 fracciones II y VIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- E) Que el C. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima; y 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- F) Que el C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA y la C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, mediante ACTA DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, de fecha 15 de octubre de 2018, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

4

July Deer





G) Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario número 01, colonia Centro, en Comala, Colima, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

II. DECLARA LA "UNIVER":

- A) Que es una Asociación civil cuyo objeto es formar, educar, instruír y asesorar a los educandos por conducto de profesores que presten sus servicios a esta Asociación.
- B) Que su representante el LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE, Director General de Universidad Univer Colima, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.
- C) Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 560, Col. Jardines Residenciales de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, C.P. 28030.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- A) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- **B)** Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
- C) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse para cumplir con el objetivo de brindar formación académica al propuesto por el "AYUNTAMIENTO DE COMALA", conforme a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a los trabajadores que colaboran con el

8

Japan

A





"AYUNTAMIENTO DE COMALA", así como aquellas que proponga el representante, un plan de becas de descuento para cursar los programas de Bachilleratos, Carreras Profesionales, Especialidades y Maestrías ofrecidas por la "UNIVER", siempre y cuando se cumplan con los requisitos de admisión ya establecidos.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES:

Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- A) Por parte de la "UNIVER", a la <u>C. Adriana Rodríguez Ramírez</u>, quien mantendrá la comunicación con el responsable del "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- B) Por parte del "AYUNTAMIENTO DE COMALA", se designará a la Lic. Rocío Solano Orozco, que será quien mantenga la comunicación con el responsable de la "UNIVER".

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "UNIVER":

- Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae la **"UNIVER"**, como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:
- A) Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- **B)** Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- C) Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que este vigente el presente convenio, y una vez terminada la vigencia de este convenio se compromete a mantener la beca a los alumnos ya inscritos que gozaron de estos beneficios.
- D) Todas las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.
- E) Adaptar en la medida de lo posible y de acuerdo a los planes de estudio en su modalidad flexible (15 hrs. a la semana), los horarios de acuerdo a las necesidades de sus trabajadores, siempre y cuando sean grupos de un mínimo de 25, si es grupo especial.
- F) Compromiso con el "AYUNTAMIENTO DE COMALA", de ofrecer las cuotas más accesibles del mercado como apoyo para el impulso de mejor personal capacitado en nuestra región en el área educativa.

140

A





CUARTA. ESQUEMA DE BECAS:

Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los empleados, (sus hijos y cónyuges), del "AYUNTAMIENTO DE COMALA", así como los recomendados por el representante del Ayuntamiento, se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros, las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO DURACIÓN 3 AÑOS.

BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Director General de la Institución.
- 3. Entrevista previa.
- Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

BACHILLERATO GENERAL HORARIO FLEXIBLE EN SUS 2 MODALIDADES: LUNES A VIERNES 2 HRS. DIARIAS Y SABATINO DE 7:00 A LAS 14:30 HRS.; DURACIÓN 2 AÑOS

BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Director General de la Institución.
- 3. Entrevista previa.
- 4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

LICENCIATURAS DURACIÓN 3 AÑOS.

BECA DEL 40 % EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

of

- guyar





- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Director General de la Institución.

3. Entrevista previa.

4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

LICENCIATURAS EN HORARIO FLEXIBLE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (LUNES A VIERNES MAT. Y VESP.) Y DERECHO (SABATINO).

BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

- El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Directora Genera de la Institución.

3. Entrevista previa.

4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

ESPECIALIDADES DURACIÓN 1 AÑO

BECA DEL 40 % EN INSCRIPCIÓN (DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE).

- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "AYUNTAMIENTO DE COMALA".
- 2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Director General de la Institución.

3. Entrevista previa

4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS DURACIÓN 2 AÑOS

BECA DEL 40 % EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR).

the

I super